Año de 1930 Viernes 28 de Noviembre Núm. 143

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — — .. 6,25
Número suelto............... 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN NÚM. 239

Ilmo. Sr.: En atención a las contradictorias aspiraciones que sobre el Consorcio Resinero se vienen manifestando, unas veces privadamente y otras en la prensa, y siempre reflejando tendencias contrapuestas, según el criterio que las inspira, alegando cada cual razonamientos respetables, en el deseo de conocer de manera cumplida lo que con este asunto se relaciona, dando las necesarias facilidades para ello, teniendo presentes todos los intereses con las determinaciones de la justicia en la resolución que proceda adoptar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se abra una información pública y escrita, por término de dos meses, contados desde el siguiente día a la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, para que los interesados por cualquier causa en el Consorcio Resinero presenten en la Dirección general de Montes, Pesca y Caza las solicitudes y pretensiones que conceptúen oportunas en relación con el mencionado Consorcio.

2.º Qne se procure por los concurrentes a esta información razonar sus demandas, teniendo en cuenta los datos y antecedentes que por conocimientos adquiridos o experiencia personal apoyen el criterio que sustenten.

De Real orden lo participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1930.—Matos.

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

(*Gaceta* del 20 de Noviembre.)

2420

Gobierno Civil de la Provincia

Jefatura de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

Don Mariano Mesa García, vecino de Navas de Oro, solicita autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que partiendo del transformador de otra línea de que es concesionario dicho señor, situado en las proximidades del pueblo de Montuenga, llegue hasta el pueblo de Martín Muñoz de las Posadas, al objeto de suministrarle flúido para alumbrado público, particular y otros usos industriales.

Como ya se dice anteriormente la línea que se pretende instalar partirá del transformador de Montuenga, cruzando la carretera de Segovia a Arévalo y la línea de alta tensión de don Juan García Segovia, formando a poca distancia un ángulo de 151º, otro de 138º y otro de 164º, los cuales se encuentran próximos, con objeto de salvar parte de los edificios del pueblo, continuando después recta en dirección S. y paralela a la carretera de Adanero a Gijón por su margen izquierda sobre tierras de labor. A los seis kilómetros próximamente forma otro ángulo de 168º al E. cruzando a los 110 metros antes de la subestación de transformación, una línea telegráfica para terminar a los 6.270 metros de su origen en la caseta de transformación que se construirá en las afueras del pueblo de Martín Muñoz de las Posadas.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que afecta a los siguientes propietarios y términos municipales.

Término municipal de Moraleja de Coca.—Pinar de Propios.—Término de Aldeanueva del Codonal.—D. Nicolás Martín, José Gómez, Segundo Martín, Aniceto Martín, Mariano Jorge, Víctor Arribas, Félix Toledano, Antoliano Galindo, Francisco Caro, Juan Marugán, Valeriano Treviños, Gerardo Agüero, Saturnino Arranz, Emilio Agüero, Paulino Bartolomé, Ramón Sanz, Basilio Mesa, Saturnino Sanz, Jesús Gómez, Faustino García, Vicente Ruiz, Roque Canto, Rafael Tinaquero, Antonia Reja, Miguel García, Galo Villaverde, Juan Antonio Cuesta, Valentín Gómez. Timoteo Herrero, Anastasio Llorente, Quirico Sacristán, Prados del pueblo, Benito Santos, Doroteo Martín, Pablo Agüero, Venancio Palomo, Vicente García, Gaspar García y Francisco Agüero. —Término de Martín Muñoz de las Posadas.—Hermanas de San Juan de Dios, Fernanda Galindo, Martina García, Maximino Martín, Luciano de Fuentes, Ramón Hermoso, Basilio Martín, Viuda de Juan Puebla, Viuda de Fermín García.—Término de Montuenga.— Mariano Rodríguez, Luis Jorge, Juana Pablos, Agapito Lucía, Celedonio Lumbreras, Andrés Lucía, Tomás Bartolomé, Ciriaco González, Francisco Puebla, Salomé Sáez, Daniel Flandes, Víctor Mata, Abdón González, Gregoria Esteban, Lucía García, Baldomero Casas, Lucía Rueda, Juan Francisco García, Felicito Rueda, Julio Arroyo, Prados del pueblo, Ceferino González, Víctor Rueda, Estanislao Pablos, Jesús Gallego, Maximiano Gallego, Aurelia Lumbreras, Florentino Rodríguez, Orencio Gallego, Regino Velasco, Ciriaco Rueda, Aurelio Adanero, Víctor Rueda, Pío Rodríguez, Felipe Cro, Luis Jorge, Rufino Lumbreras, Luis N. de Arévalo, Luis Andrés, Luis Andrés, Pablo Caro, Emiliano Carabias, Daniel González, y Mercedes Carmona.

Se anuncia por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento para instalaciones eléctricas aprobado con carácter provisional por Real decreto de 27 de Marzo de 1929, se abre la información pública correspondiente durante un plazo de treinta días, a fin de que las personas o entidades, puedan formular reclamaciones dentro de dicho plazo, que empezará a contarse a partir de la fecha del presente, ante los Alcaldes en cuyos términos municipales han de realizarse la instalación de la línea proyectada, o ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 24 de Noviembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

MANUEL SALVADORES

2446

Secretaría—Circular.

No habiéndose cumplido por los señores Alcaldes que se mencionan en la relación que a continuación se copia, el servicio que por el Gobierno militar se les tiene encomendado, relativo a estadística de requisición militar de ganado, carruajes y automóviles, y estando ya conminados con la multa de diez pesetas en la circular inserta en el Boletín Oficial número 130, correspondiente al día 29 de Octubre próximo pasado, he acordado imponer la referida multa de diez pesetas a los Alcaldes y Secretarios de los pueblos que figuran en la relación adjunta, cuya sanción harán efectiva en este Gobierno en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca la presente circular en el Boletín Oficial, procediendo con la mayor urgencia sin excusa ni pretexto alguno, a cumplir el servicio mencionado.

Segovia, 27 de Noviembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

MANUEL SALVADORES

Relación de los Ayuntamientos que han dejado de enviar los estados A, B y C de estadística para requisición de ganado, carruajes y automóviles.

Fuentepiñel, Narros de Cuéllar, Campo de San Pedro, Cilleruelo de San Mamés, Muñopedro, Santa María de Nieva, Cabañas de Polendos, Collado Hermoso, Valverde del Majano, Boceguillas, Castillejo de Mesleón, Pedraza y Sotillo. Valtiendas, ha dejado de remitir el estado de ganado.

2419

Gobierno Civil de la Provincia

Sección de Obras Públicas

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 8 de Junio de 1928, y a los efectos de lo ordenado en el artículo 8 del Real decreto de 9 de Junio de 1925, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para el abastecimiento de Cantalejo (Segovia), durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que dentro del mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto; para lo cual permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficinas en el Gobierno Civil de la provincia.

NOTA-ANUNCIO

El proyecto de abastecimiento de Cantalejo, comprende las siguientes obras.

1.° Las de captación del manantial situado unos doscientos metros aguas arriba del molino de San Juan en la margen izquierda del río Pradenilla, que se reducen a una arqueta de mampostería hidráulica compuesta de tres muros, uno de frente y dos laterales, apoyados por su base en la roca.

2.° Las de conducción desde el manantial a la caseta de elevación por una tubería de gres de 150 m/m de diámetro en una longitud de 173 metros.

3.° La caseta de elevación para la cual se aprovecha el actual molino de San Juan. El material empleado será de mampostería hidráulica las paredes, y piso de viguetas y bovedilla. Se instalarán en ella una turbina de 10 C. V., dos bombas centrífugas de 2,5 l/ por segundo a 100 metros y un motor semi Diesel de 10 C. V.

4.° La conducción desde la caseta de elevación, con tubería de amianto aglutinado de 125 m/m de diámetro en 2.506,75 m. l., tubería de gres de 150 m/m en 3.949,85 metros y con tubería de amianto aglutinado de 12,5 m/m en 2.054,40 metros.

5.° El depósito regulador emplazado en el cerro «El Cotarrón», consta de dos compartimientos gemelos de 600 m^3 de capacidad total; los materiales empleados serán mampostería en los muros y hormigón hidráulico en la solera.

6.° Las obras accesorias cuales son: doce arquetas registro en la conducción al depósito y una de desagüe y otra con ventosa, en la conducción del depósito al pueblo; el paso del arroyo de Aldeonsancho y torre de perfil 137, así como las tuberías correspondientes de desagüe.

El presupuesto de ejecución de las obras por contrata, asciende a ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientas noventa y una pesetas y cuarenta y nueve céntimos.

Las tarifas para el consumo, serán para los primeros veinte años de 0,35 pesetas m^3 la media, y 0,50 pesetas la máxima y en los años posteriores de 0,30 y 0,40 pesetas respectivamente.

Los detalles del proyecto pueden verse en un ejemplar del mismo, que se halla expuesto en este Gobierno Civil de la provincia.

Segovia, 22 de Noviembre de 1930.

EL GOBERNADOR,
MANUEL SALVADORES

2452

Servicio provincial de Pósitos

CIRCULAR

Por el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, ha sido declarado cesante D. Jose Haro Gallego, del cargo de Agente auxiliar ejecutivo de los Pósitos de esta provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades correspondientes.

Segovia, 26 de Noviembre de 1930. —El Jefe del Servicio, Baudilio de los Cobos.

2414

Comunidad antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

SUBASTAS

El día cinco de Diciembre próximo a las once y doce horas respectivamente; tendrán lugar en el Salón de actos de esta Comunidad (Casa Ayuntamiento), bajo la presidencia del Alcalde- Presidente que suscribe o de quien legalmente le represente, las terceras subastas del fruto de piña albar del monte de su propiedad «Común de Torre y Jaramiela», bajo el nuevo tipo de tasación de cincuenta pesetas, y la de los pastos del monte propio de la misma denominado «Pelayo», también bajo el nuevo tipo de tasación de trescientas pesetas, y con sujeción en ambas a las mismas condiciones facultativas y económicas que sirvieron de base a las dos subastas anteriores que quedaron sin efecto por falta de licitadores.

Cuéllar, a 21 de Noviembre de 1930. —El Alcalde - Presidente, Leocadio Suárez.

2402

Alcaldía de Melque de Cercos

El día seis del próximo Diciembre y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde y de un miembro de la Comisión permanente, asistidos del Secretario de la Corporación, y un empleado del ramo si fuere designado, la subasta de 70 pinos secos del monte de los propios de este pueblo, números 108 y 109 del catálogo, bajo el tipo de tasación de 471 pesetas y 46 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 97, correspondiente al día 14 de Agosto de 1929 que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se llevará a efecto por pliegos cerrados y cuyas proposiciones serán extendidas en papel correspondiente, y serán admitidas todos los días hábiles de diez a doce desde que el presente anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL y en el día señalado para la subasta, hasta media hora antes de dar principio a ellos.

El pliego que no se halle reintegrado con el correspondiente, será desestimado en el acto de la apertura.

Melque de Cercos, 21 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Mariano Cuesta.

2370

Alcaldía de San Martín y Mudrián

El día que haga el número 21, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se celebrará en estas Casas Consistoriales, la subasta de los aprovechamientos maderables y leñosos de tronco, del monte de estos propios denominado «El Concejo», correspondientes al primer año del segundo período del segundo decenio de su ordenación, bajo la Presidencia del señor Alcalde o del concejal en quien éste delegue.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete mil trescientas treinta y cinco pesetas y setenta y cinco céntimos.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán por los licitadores en la Secretaría municipal, desde el siguiente a este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL al anterior en que se celebre la subasta todos los días laborables de diez a doce

Las proposiciones se ajustarán al modelo de proposición que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL.

Cumplirá el rematante con cuanto determinan los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de quien quiera examinarles todos los días laborables de diez a doce.

Las proposiciones irán acompañadas del resguardo del depósito del cinco por ciento y de la cédula personal, y las que se presenten por poder, de una copia de éste bastanteada por uno de los abogados con ejercicio en la provincia.

San Martín y Mudrián, a 19 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Juan Marcelo.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia..., según acredita con la cédula personal del corriente ejercicio que acompaña, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base para la subasta de los aprovechamientos de maderas y leñas del monte de los propios de San Martín y Mudrián, denominado «El Concejo», en el primer año del segundo período del segundo decenio de su ordenación, se compromete a tomar a su cargo dichos aprovechamientos, con entera sujeción a los indicados pliegos por la cantidad de..., pesetas (en letra).

San Martín y Mudrián, a... de... de 19.

(Firma del licitador.)

(Reintegrada con 3,60 pesetas)

2398

Alcaldía de Garcillán

Formado por el Sr. Ingeniero Jefe del servicio del avance catastral, el apéndice al padrón de la riqueza rústica de esta villa y año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que en dicho plazo pueda ser examinado y entablar por los contribuyentes que en el mismo figuran las reclamaciones que a su derecho convengan; pues pasado que sea no serán oidas las que se presenten.

Garcillán 21 de Noviembre de 1930. —El Alcalde, Fernando Martín

2444

Alcaldía de La Lastrilla

Aprobado por la Comisión Provincial el padrón de cédulas personales de este término para el ejercicio de 1930. queda expuesto al público con cuantos documentos le integran, en la Secretaría municipal por plazo de diez días, a fin de que sea examinado y puedan los contribuyentes formular las reclamaciones que crean justas.

La Lastrilla, 23 de Noviembre de 1939.—El Alcalde Juan Velario.

2441

Alcaldía de Aldeasoña

Acordado por el Ayuntamiento pleno que presido llevar a efecto la construcción de un edificio Escuela unitaria de asistencia mixta de esta localidad, se hace saber al público por medio del presente edicto a los efectos prevenidos en el artículo 26 del reglamento de contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales fecha 2 de Julio de 1924, a fin de que durante el plazo de ocho días siguientes al de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan interponerse las reclamaciones que estimen oportuno contra el respectivo acuerdo; advirtiendo que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Aldeasoña 21 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Federico Rojo.

2350

Alcaldía de Valtiendas

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto al público dicho documento, con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas per-

sonas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Valtiendas, 23 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Doroteo de Frutos.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Fuentesoto
Sepúlvada

2382

CONVOCATORIA

Sanchonuño

PARTE REAL

Debiendo procederse, por imperio del artículo 483 del estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección se verificará a las diez horas del día 30 de mes actual, en la Casa Consistorial, constituyendo la mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º Tendrán derecho electoral para la votación a que se convoca, todas las personas incluídas en la lista de contribuyentes de la parte real o sus representantes legales. Artículo 491 del estatuto.

4.º Contra la elección y proclamación por la mesa electoral de los vocales electos, procede reclamación en plazo de tercer día ante la comisión de escrutinio; contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sanchonuño, 20 de Noviembre de 1930.—El Presidente accidental, Santiago Gómez.

PARTE PERSONAL

Debiendo procederse, por imperio del artículo 484 del estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección se verificará a las diez horas del día 30 del mes actual, en la Casa Consistorial, constituyendo la mesa electoral los vocales natos de esta comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º La lista de electores es la de todos los varones residentes en este pueblo, excepto los determinados en los apartados A, B y C del artículo 485.

4.º Contra la elección y proclamación por la mesa electoral de los vocales electos procede reclamación en plazo de tercer día ante la comisión de escrutinio; contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tibunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sanchonuño, 20 de Noviembre de 1930.—El Presidente accidental, Lucio Nevado.

2351

Alcaldía de Cerezo de Abajo

Para atender al pago de la contribución territorial de los propios de este municipio, agente en la capital, amojonamientos y funciones y festejos. la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

DEL Capítulo.	DEL Artículo.	DEL Concepto.	PESETAS	AL Capítulo.	AL Artículo.	AL Concepto.	PESETAS
8	1	1	368'31	1	7	1	251'31
				1	10	2	12
				12	3	1	35
				13	3	1	70
			368'31				368'31

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cerezo de Abajo, 17 de Noviembre de 1930.-El Alcalde, Casimiro Gimenez.

2363

Alcaldía de Cobos de Fuentidueña

Para atender al pago de la contribución ter itorial, personas jurídicas, construcción de un pozo público para el abastecimiento de agua, reparación del fuelle de la fragua, funciones y festejos, brigada sanitaria, cárcel del partido y gastos imprevistos, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

DEL Capítulo.	DEL Artículo.	DEL Concepto.	PESETAS	AL Capítulo.	AL Artículo.	AL Concepto.	PESETAS
4	5	1	372'50	1	7	1	43'67
7	1 a 8	»	400	1	7	2	24'64
10	7	1	25	11	1	5	625
11	1	4	50	11	6	2	40
11	3	3	50	13	3	1	88'75
13	1	2	32'20	15	1	1	15'84
				17	ú.	9	41'80
				18	ú.	ú.	50
			929'70				929'70

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cobos de Fuentidueña, 17 de Noviembre de 1930.-El Alcalde, Rafael Ródenas.

LISTAS DEFINITIVAS

que forman los Ayuntamientos siguientes en cumplimiento al Real decreto núm. 2.211 de 10 de Octubre último y del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

RAPARIEGOS

CONCEJALES

D. Florentino Pérez Villagroy
Pedro Pérez González
Estanislao Pérez González
Vacante
Vidal Cid Rojero
Fructuoso Galindo
Indalecio Yagüe Hernández
Benjamín Herrero Sobrino

CONTRIBUYENTES

D. Fernando Pérez González
Martín Villagrán Mateos
Eduardo Herrero Martín
Antonio González Caro
Manuel Labrador González
Teodoro Martín Ajo
Primitivo Martín Sanz
Nicanor Sanz Tardón
Electo Esteban Martín
Conrado Fernández Lázaro
Lucas Martín Armada
Manuel Martín García
Narciso del Castillo
Orencio Domínguez Prieto
Fermín Nuevo Vicente
Francisco Andrés Matilla
Aurelio Yagüe Hernández
Texifonte Herrero Martín
Antolín Galindo Martín
Alejandro Martín Palomo
Toribio Lázaro Hernández
Hilario Sáiz Hernández
Gorgonio García González
Cayetano García Gallego
Maximino Pérez Villagrán

Rapariegos, 23 de Noviembre dz 1930.—El Alcalde, Elorentino Pérez. —El Secretario, Angel Garzón.

2384

LABAJOS

CONCEJALES

D. Jerónimo García y García
Florentino Almarza Portela
Pedro Domínguez Barrios
Agapito García Aguña
Nicanor Valriberas Delgado
Eugenio Martín Hernández
Vacante
Vacante

CONTRIBUYENTFS

D. José Aguña Valriberas
Agapito García Gómez
Cayetano García Bernardo
Ignacio Carrera Aguña
Lucas Merinero Arévalo
Felipe Almarza Valriberas
Eugenio Arévalo Estévez
Isidoro Palomo Garcimartín
Jerónimo García Maroto
Alberto Caro Cabrero
Francisco Rascón María
Bruno Pérez Martín
Valentín Lobato Gómez
Mariano Otero Rascón
Anastasio Martín Muñoz
Mariano García Muñoz
Jacinto Valriberas Delgado
Custodio Valriberas Delgado
Mariano Frechel Valriberas
Juan Pajares Martín
Toribio Martín Domínguez
Mariano García Amo
Antonio Gómez Martín
Agapito Sánchez Arévalo
Eulogio Martín Hernández
Andrés García Sacristán
Antonino Alvarez Valriberas
Vicente Bernardo Domínguez
Epifanio Lobato Gómez
D. Sebastián Montes Segovia
Emilio García Serrano
Félix Merinero Arévalo

Labajos, a 20 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Mariano Otero. —V.º B.º: El Alcalde, Jerónimo García.

2859

HONTORIA

CONCEJALES

D. Mariano Matesanz Mingorría
Paulino Escolar Llorente
Anastasio Cabrera Matesanz
Hipólito Cabrera Llorente
Gabriel Pascual Rincón
Benigno Cabrera Matesanz
Victoriano Matesanz

CONTRIBUYENTES

D. Calixto Matesanz
Narciso García
Pablo Isabel
Ricardo Galicia
José Hernando
Juan de Frutos
Pedro Yagüe
Francisco García
Domingo de Frutos
Evaristo Prieto
Manuel Cabrera
Severiano Matesanz
Lorenzo Palacios
Juan Pascual
Manuel Cañas
Pedro Cañas
Hipólito Cabrera
Antonio Sastre
Julián Cañas
Tomás del Alamo
Esteban Rueda
Matías Velasco
Norberto Nogales
Basilio Rueda
Martín Matesanz
Mariano Rodríguez
Mariano Pascual
Eugenio Alonso
Mariano García
Román García
Federico Barba
Pablo Aparicio

Hontoria, 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Mariano Matesanz.

2412

MUÑOVEROS

CONCEJALES

D. Lucas de Antonio Domingo
Ignacio Martín Sanz
Antonio de Antonio Matamala
Vicente Gómez Sanz
Juan Alvaro Olgueras
Cruz Cristóbal Martín
Leoncio Mozo Orejana
Juan de Santos López

CONTRIBUYENTES

D. Eusebio Alvaro Herrero
Francisco Sebastián Encinas
Lucio Cuesta Martín
Antonio Santos Borreguero
Paulino Gil Escorial
Alvaro de Santos López
Andrés Matesanz Alonso
Juan Martín Matamala
Venancio Heredero Adrados
José Matamala García
Lucio Antonio Pascual
Eugenio Matarranz García
Constantino Santa Elena
León Encinas Pascual
Cipriano García Matamala
Francisco Díez Yubero
Dámaso Nieto Fernández
Eulogio García Matamala
Faustino Leonor Martín
Gregorio Miguel Zazo
José Ribera García
Domingo Martín Leonor
Andrés Martín Benito
Martín de Antonio Domingo

D. Gumersindo García López
Atanasio Cabrero Encinas
Tomás Otero Antonio
Benito Orejana Encinas
Muñoveros, a 22 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Lucas de Antonio.

2897

TORREADRADA

CONCEJALES

D. Tomás Martín López
Eulalio Puebla Bartolomé
Carlos Blanco Sanz
Nemesio Montes Sanz
Gerardo Peña Sanz
Tomás de Andrés Sanz
Fulgencio Peña Montes
Galo Blanco Cristóbal

CONTRIBUYENTES

D. Juan Francisco Sanz Peña
Antonio Rodríguez Lorenzo
Leonardo Sanz Delgado
Vicencio Mayor Blanco
Pelayo Benito Serrano
Leandro de Marcos Parra
Ulpiano Puebla Bartolomé
Antonio Puebla Gómez
Agustín Peña Pascual
Román García Sacristán
Bernardo Martín Sanz
Francisco Guijarro Peña
Basilio Martín y Martín
Juan Sanz Delgado
Tomás Peña Hernández
Mariano Sanz Puebla
Sabino Iglesias Sanz
Marcelino de Andrés Sanz
Tomás Revilla del Caz
Eugenio Cabrera Puebla
Castor Hernández Parra
Felicísimo Parra de Andrés
Santos Montes Sanz
Crescencio Pecharromán Iglesias
Bernardino Alonso García
Joaquín Parra de Andrés
Pascual Iglesias Sanz
Santiago Montes Pascual
Rogelio Martín Sacristán
Eladio Blanco de Andrés
Alvaro Blanco Bravo
Joaquín Sanz de Andrés
Torreadrada, 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Tomás Martín.

2313

VALLELADO

CONCEJALES

D. Mariano González Muñoz
Félix Martín Esteban
Juan Muñoz Fraile
Salustiano Cuéllar Fraile
Juan González Muñoz
Guillermo Baeza de la Calle
Mariano Cuéllar Muñoz
Benito Baeza de la Calle

CONTRIBUYENTES

D. Emiliano Agudo Cuesta
Máximo Muñoz Fraile
Juan de la Calle Alarcia
Faustino Cuéllar del Ser
Serapio Fraile Montalvillo
Prudencio de la Calle Muñoz
Justino Melero Santos
Modesto Acebes Montero
Nemesio Cuéllar Muñoz
Martín Muñoz Merino
Gregorio González Alvarez
Joaquín Acebes Alonso
Jorge Vargas Muñoz
Demetrio Sanz Llorente
Demetrio de la Calle González
Estanislao Muñoz González
Francisco Iglesias Llorente
Calixto del Ser Aranda
Victoriano Baeza González
Segundo Iglesias Llorente
Pablo del Ser
Clemente Martín Carretero
Inocencio del Ser Muñoz
Román Muñoz González
Sebastián Cabrero Sánchez
Clemente del Ser Plaza
Angel Fraile Gómez
José Gómez Vargas
Sinforiano Aranda Gascón
D. Pablo Muñoz de la Calle
Sinforiano Vicente
Antonio Díez Baeza
Vallelado, a 8 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Mariano González.—El Secretario, Justino Melero.

2896

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

CONCEJALES

D. Teodoro Peña y Peña
Saturnino Pecharromán Iglesias
Domingo Iglesias Sanz
Joaquín Guijarro Sanz
Valero García Martín
Nicomedes Peña Guijarro
Basilio Pecharromán Iglesias
Guillermo Peña Sanz

CONTRIBUYENTES

D. José Guijarro Peña
Fructuoso Pajares Bravo
Pedro Bravo Pérez
Prudencio San José Expósito
Claudio Peña y Peña
Rufino Sanz Pérez
Fermín Sanz Pascual
Manuel Peña Guijarro
Elías Peña Barrio
Matías Sanz Pérez
Telesforo Sancha Cabrero
Julián Blanco Martín
Jorge de la Fuente de Frutos
Tomás Pecharromán Iglesias
Virgilio Peña y Peña
Antonino Peña Pecharromán
Dionisio Iglesias Montes
Emiliano Pecharromán Guijarro
Hilario Benito Guijarro
Eusebio Pecharromán Casado
Isaac Pecharromán Guijarro
Angel Guijarro Sanz
Eugenio García Martínez
Tomás Peña Guijarro
Esteban Peña Carretero
Gabriel Pascual García
Saturnino Peña Iglesias
Lucio Peña Guijarro
Zoilo Peña Sanz
Damián Pascual Peña
Juan Benito Guijarro
Claudio Bravo Pérez
Castro de Fuentidueña, 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Teodoro Peña.—El Secretario interino, Pablo Montes.

2870

REVENGA

CONCEJALES

D. Ezequiel Alonso Sanz
Regino Rincón
Celesttno Aparicio
Manuel Herranz
Juan Herranz
Norberto Aparicio
Mariano Vega
Valentín Rincó

CONTRIBUYENTES

D. Luciano Martínez
Mariano de la Fuente
Jacinto Herranz
Agustín Mantecas
Fermín Herranz
Lorenzo Nogales
Mariano Ejido
Demetrio Herranz
Mariano Herranz
Sebastián Aparicio
Eugenio Pacheco
Sinforiano Sastre
Victoriano Contreras
Mariano Alvarez
Florentino Aparicio
Miguel Rodríguez
Felipe Aparicio
Vicente Rincón
Ciriaco Aparicio
Santiago Cañas
Pedro Piedra
Zacarías Herranz
Mariano Aparicio
Pablo García
Antolín de Frutos
Clemente Alonso
D. Rufino Herranz
Tiburcio García
Hermenegildo Sastre
Bernardo Rodríguez
Mariano Tapias
Benito de la Fuente
Revenga, 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Ezequiel Alonso.

2415

LA HIGUERA

CONCEJALES

D. Eusebio Martín Alvarez
Pedro Grande Alonso
Luciano Martín Garrido
Luciano Viejo Tejera
Eulogio Galindo Herrero
Pantaleón Gil Velasco
Bernardino Sanz Alonso
Ciriaco Grande Alonso

CONTRIBUYENTES

D. Tomás Viejo Tejera
Lucio de Diego Gil
Antolín de Frutos Velasco
Ignacio Martín Gómez
Domingo Alvarez Alonso
Justo Martín y Martín
Cipriano Viejo de Frutos
Pedro Sanz Alonso
Luis Galindo Sanz
Felipe Herrero Yuste
Teodoro Hernanz Martín
Jacinto Martín Alonso
Francisco Barroso Alonso
Manuel Martín Viejo
Enrique Cobos Martín
Mariano Hernanz Herrero
La Higuera, 22 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Eusebio Martín.

2389

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia del señor Juez de Instrución de este partido, dictada en el día de hoy en cumplimiento de carta orden de la superioridad dimanante de la causa número 141 de 1929, seguida por delito de hurto, se cita a los procesados en la misma Amalia María Borratti, Carmen Borratti, José Borratti, Luisa Vázquez y Fernando Bosco, ambulantes que forman una caravana italiana, que últimamente residieron en Bilbao en el lugar de la feria, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de esta Ciudad el día diez y siete de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, con objeto de que asistan a las sesiones del juicio oral de la indicada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifican será decretada su prisión.

Segovia, veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, Valentín Fernández.—V.º B.º El Juez, Angel Martín.

2445

Don Angel Martín Aguado, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Alejandro Hernanz San Cristóbal, en causa seguida al mismo por delito de homicidio por imprudencia, se saca a pública subasta por término de ocho días y por primera vez, el siguiente vehículo, que le ha sido embargado como de su propiedad, y obra depositado en dicho penado que es vecino de Cantalejo.

Una camioneta marca Chevrolet, matrícula SG. 660, tasada pericialmente en mil setecientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día dieciocho de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento a lo menos de la mencionada tasación que es la que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta.—Angel Martín.—El Secretario, Valentín Fernández.

2397

Juzgado municipal de Villacorta

Por imposibilidad del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se anuncia a concurso de traslado durante el plazo de treinta días.

Los aspirantes que habrán de tener de veinticinco años de edad en adelante, presentarán sus instancias dentro de dicho plazo en el Juzgado de primera instancia de este partido de Riaza, acompañando a las mismas, que también podrán presentar en este Juzgado de la fecha, los documentos que acrediten su capacidad para desempeñar y ejercer dicho cargo, así como también certificación de nacimiento, antecedentes penales, informe de conducta y cédula personal, todo debidamente reintegrado.

La dotación consiste en los derechos de arancel.

Villacorta a 20 de Noviembre de 1930.—El Juez municipal suplente, Manuel Arranz.—El Secretario interino, Angel Azuara.

2438

REQUISITORIA

Galindo de Andrés, Honorato, hijo de Honorato y de Bernardina, natural de San Cristóbal de la Vega, Ayuntamiento de idem, provincia de Segovia, de estado soltero, de profesión empleado, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en San Cristóbal de la Vega (Segovia) y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Segovia para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en San Ildefonso (Segovia), ante el Juez Instructor don Julio González, Alférez del Batallón montaña de Fuerteventura, número 10, de guarnición en San Ildefonso; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Ildefonso, 24 de Noviembre de 1930.—El Alférez Juez Instructor, Julio González.

Consultas Públicas Provinciales

completamente gratuitas

Enfermedades venéreas y sifilíticas.—Dispensario antivenéreo anejo al Hospital de la Misericordia.)--Consulta para hombres: todos los días, a las seis de la tarde.

Consulta para mujeres: martes y sábados, a las once de la mañana.

IMPRENTA PROVINCIAL